



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

VISTO:

El Expediente N° 1510-I-2026 mediante el cual se inicia el proceso de designación del Defensor/a del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y sus Adjuntos / Adjuntas y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 16 de la Ley N° 3, prevé el mecanismo de designación del Defensor/a del Pueblo Adjuntos/as,

Que la mencionada ley en su Artículo N° 4 establece que es la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control la que debe iniciar el procedimiento de designación del Defensor/a del Pueblo y sus Adjuntos/ Adjuntas,

Que de acuerdo a la Resolución N° 2-JEAOOC-2026 se abrió el registro de postulantes entre los días 2 y 16 de junio del corriente.

Que de la misma resolución se desprende que los postulantes deben inscribirse cumpliendo lo normado en la Ley 331, en forma excluyente.

Que de acuerdo a la Ley N°3, art. 4° los/las postulantes deben presentar el aval de un Diputado/a.

Que es necesario realizar una Audiencia Pública en el marco del procedimiento de designación, a fin de considerar la idoneidad y las impugnaciones referentes a los/as candidatos/as.

Por ello,

LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL

RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la publicación, a través de la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, de la nómina de candidatos y candidatas propuestos por los Diputados y Diputadas inscriptos en el Registro, que obra como Anexo 1 de la presente, por el plazo de dos (2) días hábiles, en por lo menos tres (3) diarios de amplia circulación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Emisora Radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás medios previstos en el artículo 23 de la Ley N° 6.

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura actuará como organismo de implementación, donde podrán consultar el expediente correspondiente y realizarse las presentaciones previstas en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la apertura del Registro de Impugnaciones, el que funcionará en el organismo mencionado en el artículo anterior durante los días 3, 6, 7, 8 y 13 de julio de 2026, hasta las 17:00 horas.

Artículo 4°.- La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura debe poner a disposición de la ciudadanía los antecedentes de los candidatos y candidatas propuestos para su consulta y para la presentación de impugnaciones, las que deberán formularse por escrito y fundadas.

Los antecedentes podrán consultarse a través del sitio web <https://participacion.legislatura.gob.ar/> y en las dependencias de la Dirección General de



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Gestión y Participación Ciudadana, sitas en Perú 160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Para efectuar consultas, la ciudadanía podrá comunicarse mediante el correo electrónico pciudadana@legislatura.gob.ar o al teléfono (011) 4338-3151

Artículo 5°.- Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Artículo 6°.- Convocar a Audiencia Pública modalidad presencial en la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 160, para el día 10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los candidatos y candidatas propuestos.

Convocar asimismo a las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control y de la Comisión de Asuntos Constitucionales para participar de la Audiencia Pública.

Artículo 7°.- Se comunique, etc.

Sala de la Junta, 23 de junio de 2026.-

RAMÍREZ MARÍA DEL PILAR
VICEPRESIDENTE 1°

LAMMENS MATÍAS
PRESIDENTE

VILLAFRUELA GIMENA
VICEPRESIDENTE 2°

ALONSO LAURA

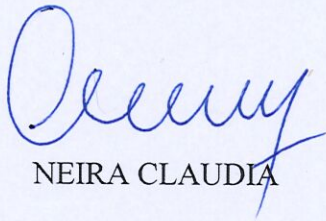
CRUCITTA ALDANA

MOCHI FEDERICO

MODARELLI JUAN PABLO

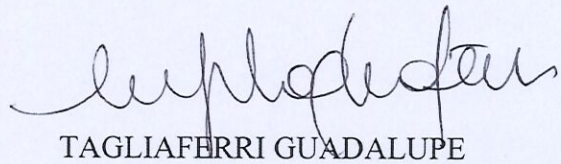


"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".


NEIRA CLAUDIA

PAKGOJZ NICOLAS

VARTABEDIAN DIEGO


TAGLIAFERRI GUADALUPE

Resolución N° 4 - JEAOC-2026.

Anexo 1

Candidatos avalados por los Diputados para la Defensoría del Pueblo

Apellido	Nombre	DNI
MUÑOS	María Rosa	18.586.255
SAEZ	Facundo Maximiliano	39.759.774
ARNDT	Silke Mayra	32.593.000
VILA MORET	Delfina María	35.727.615
O'DEZAILLE	Juan Pablo	14.769.513
DARCY	Norberto Carlos	18.214.835
DEBESA	Matías Alejandro	33.194.225
DI FILIPPO	Facundo Martín	24.170.945
VISCHI	María Patricia	17.636.329
BRAWER	Mara	14.958.057
PALMIOTTI	Carlos Antonio	29.400.756
STREGER	Paula Andrea	27.279.710
TIESSO	María Magdalena	34.000.800
CORNAGLIA	Emilio	32.338.342
VALDÉS	Juan Manuel	33.259.515
GIORGIONE	María Graciela	14.413.119
FRITZLER VIDAL	Federico Gastón	21.981.056
FURCADA	Giselle	18.497.402
CAPARROS	María Florencia	28.462.794
STEINBERG	Natacha Yael	31.652.925